

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Educación por la Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### **RECOMENDACIONES:**

#### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Para futuras revisiones del título, se recomienda ampliar la información aportada sobre la integración del programa en la estrategia de I+D+i de la universidad solicitante y especificar en la memoria las características de cada una de las colaboraciones en relación con el programa de doctorado, dado que sólo se expresan en algunas de las cartas de apoyo adjuntadas.

Todas las colaboraciones aportadas lo son con países latinoamericanos (salvo una con Taiwán). Se recomienda fomentar las colaboraciones con universidades europeas, dada la temática del programa.

#### **CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS**

De cara a la implantación del título, se recomienda aclarar la duración de las estancias de movilidad, en semanas o meses. Se recomienda explicar el alcance de la opcionalidad en la actividad formativa “movilidad”, estableciendo una previsión del número de estudiantes de doctorado que podrían beneficiarse de estas estancias. Se recomienda precisar los procedimientos de seguimiento y control que se realizarán del doctorando para garantizar la adquisición de las competencias programadas.

Para futuras revisiones del título y de cara a su implantación, se recomienda describir con más precisión los procedimientos de control de todas y cada una de las actividades formativas propuestas, atendiendo a su diferente naturaleza.

#### **CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

Para futuras revisiones del título, en el caso de que la universidad cuente con una Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales, se recomienda incluir un breve resumen de la misma.

Se recomienda indicar con mayor precisión si se ha previsto la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de lectura de tesis, más allá de la participación de los mismos en tesis con mención internacional. Se realizan referencias genéricas insuficientes.

De cara a la implantación del título, se recomienda ampliar la información relativa a la previsión de estancias en otros centros, co-tutelas y menciones europeas, tanto para los estudiantes a tiempo completo, como a tiempo parcial. No se ha procedido a su subsanación. Tal y como se indica en la Guía de Apoyo: Evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado incluida en la página web de ANECA y, siguiendo las indicaciones establecidas en el punto 5.2 del Anexo I del RD 99/2011, esta información debe constar en el apartado 5.2., o al menos se debe incluir una referencia al apartado de la memoria donde se encuentre ubicada dicha

información.

Todas estas recomendaciones serán objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento.

Madrid, a 11/11/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken